



Expediente No. 2021-017

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
12 DE FEBRERO DE 2024**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario instaurado por **MILDRED ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en contra de **IPS COSTA ATLANTICA**, informándole que se han proferido las siguientes actuaciones:

PETICION / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA
REPROGRAMACION FECHA AUDIENCIA	OFICIO	02/06/2023


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE FEBRERO DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, a la vista el expediente y la imposibilidad de realizar la audiencia previamente agendada, se encuentra lo siguiente.

Por auto dictado el 02 de junio del año 2023, se fijó fecha para la realización de audiencia del artículo 80 del CPL y de la SS, el día 15 de febrero de 2024; no obstante, por error del Despacho, la audiencia agendada coincide con otras diligencias judiciales señaladas en otros procesos, por lo que se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo el trámite judicial correspondiente.

Pero además, el despacho de forma oficiosa procedió a verificar el estado actual de la demandada, encontrándose que la demandada Corporación Mi IPS Costa Atlántica, se encuentra en estado de liquidación, así mismo, se observó¹ memorial del apoderado de la demandada poniendo en conocimiento de la liquidación.

Conforme a lo anterior, es del caso, poner en conocimiento al liquidador de la referida, el presente proceso judicial, con el fin de evitar futuras nulidades y causales que puedan invalidar las actuaciones surtidas. Por lo que se ordenará que a través de secretaría se remita copia de la presente providencia, junto con el expediente al liquidador, con la finalidad de configurar la comunicación procesal señalada.

¹ Folio 281.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento al liquidador de la demandada **CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA**, el presente proceso judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del Juzgado, proceda con el trámite de notificación al liquidador de la demandada, informando la existencia del proceso; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, el día jueves 04 de abril de 2024, a la hora de las 10:30 A.M., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365; advirtiéndose que en tal fecha se dictará la sentencia que en derecho corresponda, por lo que las partes deberán concurrir de manera cumplida, oportuna y junto con los elementos probatorios a su cargo o de su interés.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

